



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo
Radicación:	731244089001- 2019-00183-00
Demandante:	Bancolombia S.A.
Demandado:	Pedro Juan Reina Carvajal

En atención a la anterior constancia secretarial, como quiera que el memorial poder y sus anexos aportados, se ajusta a lo dispuesto en el artículo 77 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, el Despacho dispone, tener por **REVOCADO** el poder conferido a la doctora Valentina Correa Castrillón y **RECONOCE** personería jurídica a la doctora DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO, identificada con la cédula N° 52.008.552 y T.P. 101.541 del C.S. de la J, para actuar en representación judicial de la entidad demandante BANCOLOMBIA S.A., en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN

JUEZ